

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se prescribe un formulario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el año 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008, los artículos 574, 578, 579-2, 605, 606 y 910 del Estatuto Tributario y artículo 42 de la Ley 1943 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere prescribir un formulario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes y responsables, para el año 2019, de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Que cumplida la formalidad prevista en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de Resolución fue publicado en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Recibo Electrónico SIMPLE Formato No. 2593. Prescribir para la presentación y el pago del anticipo del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, el Formato modelo No. 2593 con su anexo de la hoja de Municipios y Distritos, diseño que forma parte integral de la presente Resolución.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, pondrá a disposición el Formato modelo No. 2593 con su anexo de la hoja de Municipios y Distritos en forma virtual en la página web, www.dian.gov.co, para su diligenciamiento y presentación. El pago se debe realizar a través del formulario 490 Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales, una vez se haya diligenciado y presentado el Formato 2593.

La presentación del Formato 2593 quedará formalizada con la realización del pago en el formulario 490 Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales, cuando resulten valores a cargo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se prescribe un formulario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el año 2019"

ARTICULO 2. Publicar la presente resolución de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
Director General

Elaboró: Mesa de Formularios

Revisó: Luis Adelmo Plaza Guamanga / Asesor Despacho Dirección de Gestión Jurídica.

Aprobó: Diana Parra Silva, Directora de Gestión Organizacional / Liliana Andrea Forero Gómez, Directora de Gestión Jurídica.